



Sullana, 28 de Marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 045-2015-UNF-OGAJ de fecha 31 de marzo de 2015, el Oficio N° 005-2016-UNF-CA de fecha 08 de marzo de 2016, el Oficio N° 220-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2016, el Oficio N° 009-2016-UNF-CA de fecha 10 de marzo de 2016, el Oficio N° 234-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2016, el Oficio N° 021-2016-UNF-OGCT de fecha 14 de marzo de 2016, el Oficio N° 125-2016-UNF-OGPP de fecha 16 de marzo de 2016, el Informe N° 056-2016-UNF-OGAJ de fecha 22 de marzo de 2016, el Proveído N° 339-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Oficio N° 029-2016-UNF-OGCT de fecha 23 de marzo de 2016, el Proveído N° 353-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016 conforme obra en los archivos de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 068-2014-CO-UNF de fecha 15 de Agosto de 2014, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Procedimiento para la Ejecución de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación- de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 045-2015-UNF-OGAJ de fecha 31 de marzo de 2015, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica lo siguiente:

- (...) Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece los supuestos que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; entre estos, el recogido en el literal s): "Los convenios de cooperación gestión u otros de naturaleza análoga suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, siempre que se brinden los beneficios, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, y además no se persigan fines de lucro". (...)
- (...) Así, las características que deben tener los convenios de cooperación, gestión u otro de naturaleza análoga para que se configure el supuesto de inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado previsto en el literal precitado del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley son los siguientes:
 - i. Acuerdo celebrado entre Entidades o entre Entidades y organismos internacionales.
 - ii. Acuerdo celebrado para brindar los bienes, servicios u obras propios de la función que corresponde a la Entidad.
 - iii. Acuerdo sin fin de lucro. (...)

Que, mediante Oficio N° 005-2016-UNF-CA de fecha 08 de marzo de 2016, el Responsable (e) de Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias quien a su vez es el Presidente de la Comisión de Admisión 2016-I, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en las visitas realizadas a los diferentes distritos de la Sub Región Luciano Castillo, para promocionar el examen de admisión, ha encontrado mucha acogida en los Alcaldes de los diferentes localidades como el de San Lucas de Colán, Salitral y Sojo, quienes tienen interés de apoyar a jóvenes de su localidad para que estudien en esta Superior Casa de Estudios, cancelando la inscripción para el examen de admisión y la matrícula, pero para justificar el egreso requieren de un convenio con la Universidad. En ese sentido remite un modelo de convenio entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad delegada de San Lucas de Colán, ésta última se compromete apoyar a 5 postulantes;

Que, mediante Oficio N° 220-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica copia del Oficio N° 005-2016-UNF-CA conteniendo el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad delegada de San Lucas de Colán y la Universidad Nacional de Frontera, para que emita su opinión, debiendo derivarlo a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión técnica y posteriormente remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva, quien finalmente lo remitirá a la Presidencia, para su trámite pertinente;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-UNF

Sullana, 28 de Marzo de 2016

Que, mediante Oficio N° 009-2016-UNF-CA de fecha 10 de marzo de 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016-I comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que habiendo realizado coordinaciones con los Alcaldes de las Municipalidades distritales de Sojo y Salitral en su intención de apoyar a jóvenes de su jurisdicción con el pago de inscripción para el examen de admisión y matrícula correspondiente, requieren firmar un convenio con nuestra Universidad. En ese sentido indica que ha elaborado las cartas y proyectos de convenios para remitir a los respectivos Alcaldes;



Que, mediante Oficio N° 234-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, copia del Proveído N° 098-2016-AV.ACD-UNF conteniendo los Proyectos del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sojo y la Universidad Nacional de Frontera y entre la Municipalidad Distrital de Salitral y la Universidad Nacional de Frontera, para que emita su opinión técnica, debiendo derivarlo a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión técnica, y posteriormente remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva, quien finalmente lo remitirá a la Presidencia, para su trámite pertinente;

Que, mediante Oficio N° 021-2016-UNF-OGCT de fecha 14 de marzo de 2016, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto su opinión técnica, recomendando la suscripción de los Convenios Marco Propuestos, adjuntando el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y las Municipalidades: Delegada de San Lucas de Colán, Distrital de Sojo y Distrital de Salitral, incorporando las modificaciones vertidas en la sección II.2 contenidas en dicho documento;

Que, mediante Oficio N° 125-2016-UNF-OGPP de fecha 16 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión técnica respecto a los Proyectos de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y las Municipalidades: Delegada de San Lucas de Colán, Distrital de Sojo y Distrital de Salitral, realizando sugerencias y recomendaciones, las mismas que están contenidas en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 056-2016-UNF-OGAJ de fecha 22 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión legal respecto a los Proyectos de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y las Municipalidades: Delegada de San Lucas de Colán, Distrital de Sojo y Distrital de Salitral, realizando sugerencias y recomendaciones, las mismas que están contenidas en dicho documento;

Que, mediante Proveído N° 339-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica copia del Informe N° 056-2016-UNF-OGAJ y del Oficio N° 125-2016-UNF-OGPP para que tome en cuenta las sugerencias y recomendaciones planteadas en dichos documentos;

Que, mediante Oficio N° 029-2016-UNF-OGCT de fecha 23 de marzo de 2016, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que se ha realizado la inclusión de las sugerencias y recomendaciones vertidas en los informes técnico y legal, por lo que sugiere se remita el presente documento a dichas oficinas para que verifiquen el levantamiento de las observaciones y posteriormente sea sometido en Sesión de Comisión Organizadora para que de considerarlo pertinente se autorice su suscripción;

Que, mediante el Proveído N° 353-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaria General, copia del Oficio N° 029-2016-UNF-OGCT con sus anexos, a fin que sea incluido en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General:

"Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA."

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA."

"Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL."

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL"

"Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUCAS DE COLÁN."

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUCAS DE COLÁN."

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad; así mismo, con Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-UNF**

Sullana, 28 de Marzo de 2016

reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución N° 010-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUCAS DE COLÁN.

ARTÍCULO SEXTO.-AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUCAS DE COLÁN.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OI, OGCT, OGIM, UF, OGEPS, OGBU, OGIRI, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL